



Buenos Aires, 7 de abril de 2014

RES. OAyF N° 114 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 022/14-0 recaratulado "D.C.C. s/ Impresión de Colección Normativa 2014", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 33/2014 se autorizó el gasto para la Contratación Directa N° 02/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de la "Colección Normativa 2014" que consta de mil quinientos (1.500.-) ejemplares de los siguientes títulos en seis (6.-) libros de normas: Constitución de la Nación/Tratados/Constitución de la Ciudad, Normas Contravencionales, Código Contencioso Administrativo y Tributario, Código Penal, Código Fiscal y Normas institucionales; y para la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores y de mil (1.000.-) bolsas contenedoras, por la suma total de trescientos siete mil doscientos pesos (\$ 307.200,00) IVA incluido, todo ello conforme la propuesta obrante a fojas 5/6 y según las características técnicas remitidas por la Editorial Jusbaire y que lucen incorporadas a fojas 8/15 (fs. 42/43).

Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 654 que luce agregada a fojas 51.

Que posteriormente, Editorial Jusbaire remitió ciertas modificaciones técnicas de las bolsas y contenedores oportunamente contratados, solicitó el termo sellado de quinientas (500.-) unidades de pack de libros y remitió los presupuestos elaborados por Editorial Eudeba S.E.M. (v. Memo N° 30/2014 de fs. 63/66 y correos electrónicos de fs. 67/70).

Que en virtud de lo requerido, esta Administración General solicitó el asesoramiento jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que emita dictamen respecto a la posibilidad de proceder a una contratación directa en los términos del inciso 6 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del artículo 28 de la Ley 4764 -modificatoria de la Ley 2095- para adquirir el termo sellado de quinientas (500.-) unidades de pack de libros solicitado por Editorial Jusbaire en el Memo N° 30 y respecto a la posibilidad de modificar la Orden de Compra N° 654 en razón de las

modificaciones técnicas de las bolsas y contenedores que fueron remitidas por Editorial Jusbares (fs. 71).

Que por su parte, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la registración preventiva del gasto correspondiente (v. Constancia de Registración N° 52/04 2014 de fs. 72/73).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 71/2014 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 55) y se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 57).

Que entonces, tal como fuera requerida al efecto, mediante Dictamen N° 5620/2014 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó que *“Respecto a la posibilidad de proceder a la contratación directa del termo sellado de 500 unidades de pack de libros, cabe destacar que la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate; estableciendo su reglamentación que las condiciones de las contrataciones interadministrativas serán definidas en los convenios que se suscriban”*. En tal sentido, expuso que *“(...) esta Dirección General no encuentra obstáculo jurídico para encuadrar la nueva contratación propiciada dentro del sistema mencionado en el párrafo anterior”*. Luego, puso de resalto que *“Sobre la posibilidad de modificar la Orden de Compra N° 654, al estar en presencia de un contrato interadministrativo, amparado como tal por un inmejorable nivel desde el unto de vista profesional, y siempre y cuando exista conformidad de la Editorial Eudeba, nada obsta para proceder a su modificación”*. Finalmente, concluyó: *“Por todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección General entiende que nada obsta desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite del presente expediente”* (fs. 78/79).

Que puesto a resolver, corresponde recordar que mediante Memo N° 08/2014, Editorial Jusbares aclaró que la publicación de la “Colección Normativa 2014” no sería



realizada especialmente para la Feria del Libro sino que sería una publicación que "realizará la Editorial Jusbaire, aprobada por su Consejo Editorial" (v. fs. 17).

Que asimismo, cabe destacar que conforme se desprende del Memo N° 30/2014 de la Editorial Jusbaire y de los correos electrónicos que remitió esa dependencia a esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 63/70), Editorial Eudeba S.E.M. está al corriente de las modificaciones técnicas requeridas para la confección de las bolsas y contenedores en cuestión, así como también del termo sellado de las quinientas (500.-) unidades de pack de libros.

Que así las cosas, de acuerdo a lo solicitado por Editorial Jusbaire mediante Memo N° 30/2014 obrante a fojas 63, con la conformidad de Editorial Jusbaire y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el llamado a Contratación Directa N° 23/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la adquisición del termo sellado de quinientas (500.-) unidades de pack de libros de la "Colección Normativa 2014", por la suma total de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 64. Asimismo, deberá modificarse la Orden de Compra N° 654 a fin de incorporar las especificaciones técnicas de las bolsas y contenedores que fueron remitidas por Editorial Jusbaire obrantes a fojas 65/66, incorporando la diferencia de cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500,00) IVA incluido, conforme el presupuesto remitido por Editorial Eudeba S.E.M. que se encuentra agregado a fojas 68. Ello, sin modificación del plazo de entrega consignado oportunamente.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 23/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la adquisición del termo sellado de quinientas (500.-) unidades de pack de libros de la "Colección Normativa 2014", por la suma total de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 64.

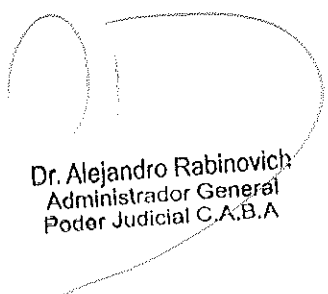
Artículo 2º: Modifíquese la Orden de Compra N° 654 a fin de incorporar las especificaciones técnicas de las bolsas y contenedores que fueron remitidas por Editorial Jusbares obrantes a fojas 65/66, incorporando la diferencia de cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500,00) IVA incluido, conforme el presupuesto remitido por Editorial Eudeba S.E.M. que se encuentra agregado a fojas 68. Ello, sin modificación del plazo de entrega consignado oportunamente.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbares para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbares y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 114 /2014



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A